Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 8240/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SOC 7259-C-93, y.-

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°6219/94 se autoriza al Organo Ejecutivo Municipal, a adjudicar en venta el inmueble identificado como lote 28, manzana 66, chacra 176, según plano de mensura particular con englobamiento y distribución de lotes, aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N°2318-4683/91, a favor del señor Luis Miguel Fernandez.-

Que al tomar conocimiento de la Ordenanza N°6219/94, el interesado detecta un error en su nombre, correspondiendo "Luis Angel" en lugar de "Luis Miguel", adjuntando fotocopia del DNI, para que se confeccione la nueva norma legal con la salvedad correspondiente.-

Que a fojas 28 vuelta la Dirección de Tierras Fiscales sugiere subsanar dicho error.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 120/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Odinaria N° 23/98, celebrada por el Cuerpo el 07 de agosto del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SOC 7259-C-93).-

ES COPIA: neg.-

Canada Callberg Colle Conded de Rengués

FDO: REINA GAITAN.-



- h) Río Diamante: Doble sentido de circulación.-
- i) Río Atuel: Doble sentido de circulación.-
- j) Río Quinto: Doble sentido de circulación.
- k) Borlenghi: Doble sentido de circulación.-
- 1) Río Neuquén: Doble sentido de circulación.-

<u>ARTICULO 2°):</u> El Organo Ejecutivo Municipal a través del -----área correspondiente procederá a la señalización de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEVQUEN. A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO .(EXPTE. N° SGC 3394-M-98).

ES COPIA:

neg.-

DI. RACL MCSC. GARAN

ELUMETARIO LICISLATIVO

FDO: RELING

20 0E 25

TO DETIN